Mérida, Yucatán a 26 de marzo del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0108/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lucy Carolina Guillermo Alcocer
Directora Adscrita a la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas.
Presente.

En atención a su oficio SAF/UA-A/047/2021 de fecha diecinueve de marzo de 2021, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto del acuerdo "**Acuerdo XX/2021 por el que se modifica el Acuerdo 32/2021 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.**".

Al respecto, la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios del estado de Yucatán la modificación del Acuerdo 32/2021, con la finalidad de publicar la información actualizada.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, si no que únicamente se emite para informar a los municipios la actualización de la distribución del monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su comunicado de prensa número 24/21 sobre los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

Recibí: 26/Marzo/2021
Miguel Lizama.

V.C.P./mtrs
C.C.P. Archivo